En Roldanillo, a los dieciocho (18) días del mes de noviembre de 2024, El Rector del **INSTITUTO DE EDUCACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL DE ROLDANILLO, VALLE – INTEP** el Magíster **GERMÁN COLONIA ALCALDE,** procede a designar como supervisora a **MARTHA CECILIA SASTOQUE ARDILA** quien ejerce como Coordinadora Unidad de Emprendimiento, del siguiente contrato:

CONTRATO:	COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA	**N°** D-1230	**Fecha:**	18 DE NOVIEMBRE DE 2024
CONTRATISTA:	A&G PROYECTOS INTEGRALES S.A.S BIC	**NIT:**	901.616.743-7	
OBJETO:	"CONTRATAR SERVICIO DE APOYO LOGÍSTICO EN LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO PRIMER LABORATORIO DE INNOVACIÓN PARA ESTUDIANTES EMPRENDEDORES DEL INSTITUTO DE EDUCACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL DE ROLDANILLO VALLE - INTEP".			
VALOR:	SIETE MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE ($7.650.000) IVA INCLUIDO.			
PLAZO DE EJECUCIÓN:	EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO SERÁ DE UN (01) MES A PARTIR DE LA FECHA DEL ACTA DE INICIO.			
CDP NO.	683	Fecha: 18 DE OCTUBRE DE 2024		
RP NO.	3233	Fecha: 18 DE NOVIEMBRE DE 2024		

Indicándole que queda bajo su absoluta responsabilidad la vigilancia y control de la ejecución y desarrollo del objeto y alcance del mismo. Para lo cual se anexan los siguientes documentos:

1. Copia de la Comunicación de Aceptación de la Oferta No. D-1230 de 2024
2. Registro Presupuestal

Para lo cual le solicito dar cumplimiento en el marco de las funciones generales atribuidas a los supervisores contenidos en la normatividad aplicable (Estatuto General de Contratación, Estatuto Anticorrupción, Manual de Supervisión e Interventoría del INTEP), conforme las facultades, deberes, y responsabilidades que deben acatarse en este tipo de actividad durante la ejecución del contrato, recordando que en el ejercicio de las labores de supervisión asignadas se asume responsabilidad legal correspondiente de la ejecución del contrato. (Penal, Civil, Fiscal, Administrativa y Disciplinaria).

Se solicita que en el evento en que usted se desvincule de la entidad, esté tramitando vacaciones o cualquier otra situación administrativa que no le permita dar la debida continuidad a la función de supervisor(a), deberá notificar de la situación y presentar un informe de empalme que permita a la entidad conocer el estado actual del contrato.

Como constancia de lo anterior, lo firman quienes intervienen.

GERMÁN COLONIA ALCALDE
Rector

MARTHA CECILIA SASTOQUE ARDILA
Supervisor

Elaboró: Valentina Moná Perea – Contratación
Revisó: Asesoría Jurídica – Daniela Guevara Hurtado
COEM ABOGADOS S.A.S.
NIT: 901.410.953-1